

FORMATO ACTA		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Gestión Documental	
Versión: 2	Vigencia: 17/01/2014	Código: F-A-DOC-05

ACUERDO COLECTIVO

FECHA: Bogotá, D.C., Junio 6 de 2017
HORA: 2:30 pm
LUGAR: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS -,
Salón Ariari – 3 Piso.

CONVOCADOS: Representantes del MADS:

BETTY EUGENIA MORENO MORENO - Secretaria General
JESUS ANTONIO CASTRO GONZALEZ - Jefe Oficina Asesora de Planeación (e)
JAIME ASPRILLA MANYOMA – Jefe Oficina Asesora Jurídica
RAUL JIMENEZ GARCIA – Asesor Despacho del Ministro
GERARDO DE JESUS VANEGAS JARAMILLO – Subdirector Administrativo y
Financiero.
NELLY GREIS PARDO SANCHEZ – Coordinadora Grupo de Talento Humano

Representantes de la Unión Sindical del Sector Ambiental - USSA

SEBASTIAN PINEDA CAICEDO
JESUS ALBERTO ZAMBRANO TOQUICA
CLAUDIA LUZ RODRIGUEZ
DAVID ROMAN CHAVERRA

Representantes de la Organización Sindical ASOAM

ALFREDO FORERO ROMERO
ARGENIS MALDONADO RIVERA
GONZALO MORENO PARRA
HAROLD RENE GAMBA HURTADO

Reunidas las partes en el lugar y fecha enunciados, de conformidad con el artículo 13 del Decreto N° 160 de 2014 se disponen a la suscripción del acuerdo colectivo de la mesa de negociación periodo 2017-2018 con las organizaciones de empleados públicos USSA y ASOAM.

ACUERDO COLECTIVO

TITULO I GARANTÍAS LABORALES

PRIMERO. Seguimiento a contratistas.

El Ministerio y los miembros de las Organizaciones sindicales procederán a la elaboración de una propuesta conjunta referente al carácter preventivo que tendría la participación de las organizaciones sindicales frente a la contratación de prestación de servicios del MADS.

SEGUNDO. Carrera Administrativa – Vacantes.

El Grupo de Talento Humano, elaborará un proyecto de Resolución que contemple los procedimientos y reglas relativas a las situaciones de encargo, y se presentará a consideración de la Mesa de Negociación.

Handwritten mark

antes de finalizar el presente periodo de negociación y de encontrarse conforme a los alcances jurídicos se adoptará como Acto Administrativo.

TERCERO. Estudios de Cargas Laborales.

En la eventualidad de una posible reforma administrativa, se contratará con entidades idóneas (ESAP) de acuerdo a disponibilidad por parte de la misma, o a una entidad privada de reconocida idoneidad (atendiendo a la normativa en materia de contratación estatal vigente y a los principios de transparencia y participación); los estudios de carga laboral bajo la supervisión y acompañamiento del Grupo de Talento Humano y en la posible reforma se aplicará los lineamientos jurídicos establecidos en régimen laboral colombiano.

CUARTO. Modificación Planta de Personal.

La administración motivará los Actos Administrativos en materia de traslados atendiendo al criterio de necesidad del servicio.

TÍTULO II BIENESTAR SOCIAL

QUINTO. Financiación de Programas de Educación Superior

Se suscribirán los convenios con las Instituciones educativas a que haya lugar, se otorgará el beneficio para 3 servidores de carrera que cursen estudios de especialización y/o maestría y/o doctorado, en un monto máximo del 50% del valor de la matrícula y en los semestres sucesivos el porcentaje se otorgará siempre y cuando el promedio académico sea igual o superior a 3.9 (para los servidores en permiso) y 4.0 (para los servidores con comisión de estudios), y el porcentaje de reconocimiento será igual a dicho promedio, se deberá cumplir con los requisitos de acceso, permanencia y graduación, deberán corresponder a programas educativos acordes con las funciones del cargo del aspirante y/o la misión de la entidad, de igual forma deberá estar ubicado en el nivel sobresaliente en la evaluación del desempeño. Pudiéndose dar inicio a partir de la mitad del año 2017. El MADS reglamentará lo acordado mediante Acto Administrativo el cual se someterá a revisión por parte de los miembros de la Mesa de Negociación.

SEXTO. Estímulo a la Permanencia, Superación e Investigación o Publicación - Estímulo a la Permanencia y Memoria Institucional.

El MADS reconocerá a los funcionarios de carrera y de libre nombramiento y remoción la suma de \$1.200.000 (valor que se incrementará cada año con el IPC), a través de un bono a los mejores 5 funcionarios que obtengan evaluación de desempeño laboral en el nivel sobresaliente y de no existir en el nivel destacado y que a partir del año 2018 cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30 años de servicio continuo y así sucesivamente, en cada vigencia, de acuerdo a la proyección de la siguiente tabla anexa:

Tiempo	2018	2019	2020	2021
Igual a 30	0	0	0	0
Igual a 25	0	8	34	5
Igual a 20	6	0	2	3
Igual a 15	8	1	2	0
Igual a 10	2	15	4	3
Igual a 5	5	1	1	0
	21	25	43	11

SEPTIMO. Estímulo a la Permanencia, Superación e Investigación o Publicación - Estímulos a Logros Académicos

Al funcionario público de carrera administrativa, del nivel asesor o profesional o técnico o asistencial, que se gradúen a partir de la firma del presente acuerdo de pregrado o especialización o maestría o doctorado se le reconocerá y pagará por una sola vez dos 2 SMLMV.

OCTAVO. Estímulo a la Permanencia, Superación e Investigación o Publicación - Estímulo a la Investigación o publicación

El MADS otorgará un incentivo de 4 SMLMV a funcionarios de carrera administrativa, que publiquen un artículo (original e inédito) en una revista indexada, publique un libro (inédito y original), y/o pertenezca a un grupo de investigación (bajo los parámetros establecidos de Colciencias); todo lo anterior, en temas relacionados con la misión del Ministerio o la Gestión Pública.

NOVENO. Del Presupuestó de Bienestar.

El MADS y las Organizaciones sindicales acuerdan la inclusión de las actividades artísticas y culturales tales como música, danza, muestras gastronómicas, entre otros, así como la consecución de instrumentos musicales, implementos y trajes para los grupos de danza, musicales y artísticos del Ministerio.

De igual forma se acuerda establecer un enfoque diferencial en la construcción del plan de bienestar.

DECIMO. De la Atención Médica Domiciliaria.

Se acuerda la inclusión de un (1) solo miembro del núcleo familiar, dentro de la cobertura para el beneficio de atención médica domiciliaria. El MADS procederá a revisar con el Grupo de Contratación y con el Grupo de Talento Humano los tiempos para el proceso contractual con el fin de contar con el respectivo contrato en el menor tiempo posible, revisando y ajustando los respectivos procesos y procedimientos al interior de la entidad. La documentación precontractual para este proceso debe estar lista a más tardar el 30 de diciembre, este proceso precontractual se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal. Se aclara que lo acordado no sustituye la obligación de los funcionarios del Ministerio y la del familiar a incluir dentro del beneficio, de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y Cajas de Compensación.

DECIMO PRIMERO. Cultura Recreación y Deporte.

La gestión por parte del MADS de convenios en lo relativo a cultura y recreación y deporte para las familias de los funcionarios del Ministerio con la Caja de Compensación u otra entidad, para lo cual se contará con la participación de las organizaciones sindicales y funcionarios de Ministerio en la consecución de dichos convenios.

DECIMO SEGUNDO. Jornadas De integración Laboral.

El Ministerio se compromete a adelantar un proyecto por cooperación que puede ser nacional o internacional que abarque el componente de clima y cultura organizacional, liderazgo, sentido de pertenencia, trabajo en equipo, y valores para desarrollarlo a partir del segundo semestre del 2017 y de forma permanente, con la participación de las organizaciones sindicales en la construcción de dicho proyecto.

DECIMO TERCERO. Semana De La Confraternidad.

El MADS organizará actividades de planeación estratégica donde se involucre a todos los funcionarios con la orientación de la Oficina Asesora de Planeación y Secretaría General en espacios fuera de la entidad durante máximo 3 días, estas actividades se institucionalizaran cada año bajo los siguientes principios establecidos en el documento comunicación de involucramiento para el pacto global de las Naciones Unidas.

El MADS se compromete a compartir con las organizaciones sindicales el documento comunicación de involucramiento para el pacto global de las Naciones Unidas.

DECIMO CUARTO. Caja De Compensación

Las partes acuerdan la realización de una encuesta anual a todos los servidores públicos del Ministerio por parte del Grupo de Talento Humano con el aporte de las organizaciones sindicales para medir la gestión de la Caja de Compensación y adelantar las acciones correctivas a que haya lugar, para lo cual se pondrá a disposición de las Organizaciones Sindicales la información requerida para tal fin.

TÍTULO III: DE LOS ESPACIOS FÍSICOS

DECIMO QUINTO. Reubicación personal piso -2.

El MADS adelantará las gestiones pertinentes con el fin de realizar el traslado de los funcionarios que laboran en el piso -2 al piso -1 del edificio anexo.

DECIMO SEXTO. Rutas de transporte para funcionarios.

El MADS organizará en julio de 2017 la comisión evaluadora para la realización de un estudio técnico y económico de implementación de un sistema de transporte eléctrico con la participación conjunta de funcionarios, organizaciones sindicales y la administración, la cual gestionara recursos de cooperación internacional. Así mismo a partir enero de 2018 se adelantará unos estudios de viabilidad técnica y económica sobre la propuesta presentada por parte de las organizaciones sindicales con miras a determinar la viabilidad de la implementación de las rutas de transporte, de resultar económicamente posible la implementación de los estudios se dará prioridad a las personas en situación de discapacidad, adultos mayores y mujeres gestantes.

Se acuerda un acercamiento con las universidades que cuenten con programas de ingeniería de transporte, movilidad con el fin de brindar apoyo y asesoría en la realización del estudio.

DECIMO SEPTIMO. Asignación de parqueaderos

El MADS incluirá en la guía para el uso de vehículos oficiales y asignación de parqueaderos el correo electrónico del subdirector administrativo y financiero para la recepción de quejas e inquietudes, así como un buzón para recibir sugerencias de los funcionarios del Ministerio

DECIMO OCTAVO. Fomento uso vehículos eléctricos.

El Ministerio deberá adecuar en la sede de la entidad tomas de recarga para vehículos eléctricos (bicicletas y motocicletas) y permitir su uso gratuito a los funcionarios y demás colaboradores del Ministerio. Se adelantará el estudio y los trámites pertinentes y de ser viable, implementar mínimo un punto de recarga para bicicletas y motocicletas eléctricas. Se realizará una ampliación de sitios de parqueo para bicicletas, vehículos eléctricos y otros vehículos amigables con ambiente de acuerdo a la necesidad.

DECIMO NOVENO. Parqueo de bicicletas

El Ministerio incrementará en 20 cupos el parqueo de bicicletas a partir del mes de mayo de 2017.

VIGÉSIMO. Dotación de sillas.

El Ministerio realizará el cambio de sillas a partir de la vigencia 2018 de conformidad con los resultados del estudio de puestos de trabajo que efectúe la ARL durante el año 2017.

TÍTULO IV. DEL DESARROLLO DEL VÍNCULO FAMILIAR DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

VIGÉSIMO PRIMERO. Teletrabajo.

El Ministerio incluirá dentro de los criterios para conceder con prioridad la modalidad de teletrabajo a los funcionarios públicos que sean madres cabezas de familia o padres únicos o que tengan padres adultos mayores y/o hermanos y/o hijos en condición de discapacidad y que estén a su cargo.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Estímulo al ahorro.

Los resultados de las consultas efectuadas por la administración del MADS respecto del artículo 20 del pliego de peticiones de las organizaciones sindicales serán parte del presente punto del Acuerdo Colectivo.

TITULO V. CAPACITACIONES EN GENERAL

VIGÉSIMO TERCERO. Convenios de Capacitación.

El Ministerio gestionará la suscripción de la totalidad de los convenios señalados así: ESAP, Universidad de la Salle, SENA, Universidad Externado, Universidad Distrital a más tardar el 31 de diciembre de 2017. Se adelantarán las gestiones pertinentes con el fin de tramitar un Convenio con la Universidad Nacional de Colombia.

En caso de no ser suscritos con alguna o algunas de las instituciones anteriormente señaladas, se gestionaran convenios con otras universidades.

VIGÉSIMO CUARTO. Apoyo a Educación Básica y Media de los Empleados

El Ministerio avanzará en la suscripción del convenio con la Secretaria de Educación Distrital y la Caja de Compensación Familiar para los temas de educación básica y media, modelo tradicional y/o acelerado.

VIGÉSIMO QUINTO. Plan Anual de Capacitación.

El Ministerio continuará con la inclusión en el Plan Institucional de Capacitación de los temas referentes a negociación colectiva.

TÍTULO VI. DEL DESARROLLO DEL VÍNCULO FAMILIAR DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

VIGÉSIMO SEXTO. Formación - Lenguas extranjeras.

El Ministerio mantendrá los cursos de inglés desde nivel básico hasta avanzado conversacional, con la entidad con la que se contrate el PIC. Se levantará un diagnóstico sobre el interés de los funcionarios en otros idiomas.

VIGÉSIMO SEPTIMO. Formación – Administración pública

El Ministerio se compromete a realizar un curso para el año 2018 sobre las temáticas de capacitación a servidores públicos en temáticas relacionadas con Constitución Política, estructura y funciones del Estado y del MADS, Derecho Administrativo y vía gubernativa, gestión documental, derecho disciplinario, Sistema

Integrado de Gestión, gobierno abierto y en línea, arquitectura empresarial, temas de planeación estratégica, razonamiento abstracto.

TITULO VII: POLITICA LABORAL

VIGÉSIMO OCTAVO. Participación en las decisiones que afecten a los servidores públicos.

El Ministerio se compromete a socializar con el fin de recibir retroalimentación a través de los canales establecidos por las organizaciones sindicales (correos electrónicos) proyectos de interés general relacionados con planes institucionales de capacitación, planes de transparencia, anticorrupción, plan de bienestar y propuestas de rediseño institucional.

VIGÉSIMO NOVENO. Comisiones.

El Ministerio solicitará a las diferentes dependencias iniciar procesos de planeación estratégica en el mes de octubre con el propósito de reducir y estabilizar los tiempos de estudios previos, contratación e inicio de operaciones del operador logístico y tiquetes.

Se gestionará capacitación en temas de manejo de riesgo y seguridad personal con Naciones Unidas y la adopción de un sistema de seguridad interna, con relación a las comisiones de servicios.

TITULO VIII. PAZ Y POST ACUERDO

TRIGÉSIMO. PAZ Y POST ACUERDO

En el mes de junio de 2017 a través de la Secretaría General del MADS se convocaran las entidades adscritas y vinculadas, Ministerio del post conflicto, Centro de memoria histórica, unidad de restitución de tierras, unidad de atención y reparación integral del víctimas y Ecopetrol, con miras a crear un esquema de coordinación interinstitucional con el apoyo de las organizaciones sindicales que permita adelantar el foro nacional, el proyecto comunitario de paz y el acto simbólico de perdón y reconciliación, centrando al medio ambiente como víctima del conflicto armado.

TITULO IX. GARANTIAS SINDICALES

TRIGÉSIMO PRIMERO. Fuero Sindical.

La administración mantendrá el respeto y garantía de los derechos de asociación sindical en el marco de la Constitución y la Ley.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Comunicación Sindical.

El Ministerio se compromete a dar respuesta de manera oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada, a todas las solicitudes presentadas por las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 (ley transparencia y derecho a la información pública); además, de permitir espacios de divulgación de todas las actividades que conjuntamente se adelante entre las organizaciones sindicales y El Ministerio, en todo lo relacionado con el impacto del presente acuerdo.

TRIGÉSIMO TERCERO. Permisos sindicales.



El Ministerio efectuará la comunicación respectiva de manera oportuna frente a la solicitud de permiso sindical al funcionario como al jefe inmediato, relativa a la expedición del acto administrativo o al trámite del mismo.

TRIGÉSIMO CUARTO. Apoyo a la capacitación Sindical

Se amplía lo pactado en el Acuerdo Colectivo de 2015 respecto de este punto, incluyendo temáticas ambientales y ampliándolo a un (1) cupo adicional por cada organización sindical.

TITULO X. SEGURIDAD SOCIAL

TRIGÉSIMO QUINTO. Pre-pensionados.

El Ministerio organizará jornadas de asesoramiento y acompañamiento con los fondos privados y con COLPENSIONES, y efectuará el levantamiento de la información referente a la cantidad de funcionarios (de manera diferenciada en edad y sexo) y los fondos a los que se encuentran afiliados, el Ministerio coordinará la desvinculación de los pensionados con el ingreso a la nómina de COLPENSIONES. El Ministerio dará a conocer a los funcionarios la normativa referente a edad de retiro forzoso.

TITULO XI. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

TRIGÉSIMO SEXTO. Medicina Preventiva y del Trabajo.

El Ministerio continuará desarrollando el programa de salud y seguridad en el trabajo y solicitará el acompañamiento de las EPS con el fin de adelantar campañas de promoción y prevención para los funcionarios del MADS. Se solicitará evaluación por parte de la ARL con el fin que se revise el tema relativo al riesgo biológico con especial énfasis en los riesgos que presentan los archivos ubicados al interior de las dependencias, tuberías y cañerías y el riesgo presentado por el ruido de la planta eléctrica. La administración informa que respecto del punto referente a la Vinculación de los Técnicos del Área Salud se cuenta con el personal respectivo, los cuales se encuentran ubicados en el Grupo de Talento Humano.

TRIGÉSIMO SEPTIMO. Seguridad Industrial.

El Ministerio en el mes de junio de 2017 iniciará a través de la ARL, el arquitecto del Grupo de Servicios Administrativos y el Grupo de Talento Humano la revisión de puestos de trabajo, con el fin de realizar las acciones correctivas correspondientes de manera gradual.

TITULO XII. DOTACION SERVIDORES PUBLICOS

TRIGÉSIMO OCTAVO. Dotación de servidores Públicos.

El Ministerio adelantará el proceso contractual respectivo para cumplir con el suministro de la dotación en los tiempos establecidos para ello.

TRIGÉSIMO NOVENO. Elementos de Bioseguridad y Protección Personal.

Para el año 2017 el Ministerio con el apoyo de la ARL elaborará la matriz de elementos de protección personal, para definir el tipo de elementos a adquirir en los casos que sean requeridos haciendo énfasis en los funcionarios que deben realizar trabajo de campo y establecer un protocolo para las visitas a las zonas calificadas como de alto riesgo por las autoridades competentes.

ef

TITULO XIII. PUBLICIDAD DEL ACUERDO LABORAL Y VIGENCIA

CUADRAGÉSIMO. Publicidad del Acuerdo.

Una vez firmado el acuerdo laboral se realizará una reunión en término no mayor a 30 días, entre el representante legal del Ministerio y los directivos de las organizaciones sindicales, para divulgar, notificar y precisar los alcances del mismo. El Ministerio divulgará a través de los medios de comunicación propios de la Entidad (intranet, correo institucional, página web, carteleras virtuales) el pliego acordado.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Permanencia y Continuidad de Derechos.

El Ministerio, con fundamento en la letra, espíritu y alcance de los Convenios 151 de 1978 y 154 de 1998 suscritos por el Estado Colombiano con la Organización Internacional del Trabajo - OIT, debidamente incorporados a nuestra legislación laboral vigente, pactan que todo lo aquí convenido, en el presente acuerdo colectivo, mantendrá su vigencia colectiva, en forma independiente a las denuncias del convenio por expiración de su vigencia. Es decir se mantendrán en el tiempo mientras subsista la entidad.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Cláusula General de Apropiación en la vigencia 2018.

El MADS garantizará los recursos para el cumplimiento de los acuerdos pactados sin afectar los actualmente destinados para el plan de bienestar vigente y los beneficios obtenidos en acuerdos anteriores.

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Información

El Ministerio reubicará las dos carteleras actualmente ubicadas antes de la puerta de acceso de ANLA previa revisión de la disponibilidad de espacios en las zonas comunes y en consenso con las organizaciones sindicales. Se permitirá el envío de correos masivos con temas generales (negociaciones colectivas, eventos sindicales de carácter general, temas sociales, Derechos Humanos) bajo las directrices de la política de comunicaciones de la entidad. Se revisará con el Grupo de Sistemas y la oficina Tics las cuentas de correo electrónico externas de las organizaciones sindicales para que no exista limitación al envío de información a los asociados, las cuales serán informadas oficialmente a la administración. El Ministerio permitirá a las Organizaciones Sindicales la publicación en sus respectivos links de la intranet, la información referente a su actividad sindical (entendiendo como actividad el objeto para el cual fueron creados) sin restricción en el contenido, teniendo en cuenta la política de comunicación de la entidad.

CUADRAGÉSIMO CUARTO. Vigencia

La vigencia del presente acuerdo es de dos (2) años y no afectará los beneficios adquiridos anteriormente. Se incorporará en un solo documento con los acuerdos 2013 y 2015. En caso de restructuración, reorganización, fusión, reingeniería del Ministerio, que implique la creación de nuevas entidades a partir de su planta de empleos, el presente acuerdo y los anteriores que se encuentren vigentes, serán asumidos, aplicados y exigibles para estas nuevas entidades.

Se firma en Bogotá D.C, a los 6 días del mes de junio de 2017

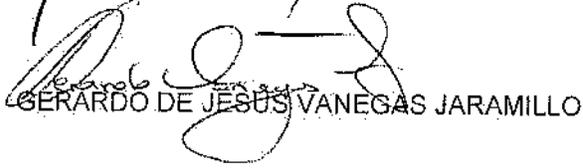
REPRESENTANTES DEL MADS:


BETTY EUGENIA MORENO MORENO


JESUS ANTONIO CASTRO GONZALEZ



JAIMÉ ASPRILLA MANYOMA



GERARDO DE JESÚS VANEGAS JARAMILLO



RAUL JIMENEZ-GARCIA

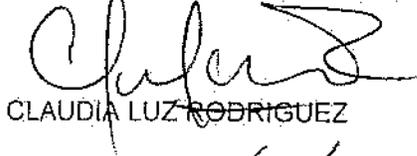


NELLY GREIS PARDO SANCHEZ

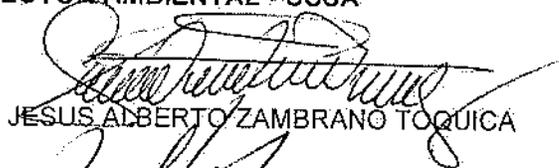
REPRESENTANTES DE LA UNIÓN SINDICAL DEL SECTOR AMBIENTAL - USSA



SEBASTIAN PINEDA CAICEDO



CLAUDIA LUZ RODRIGUEZ

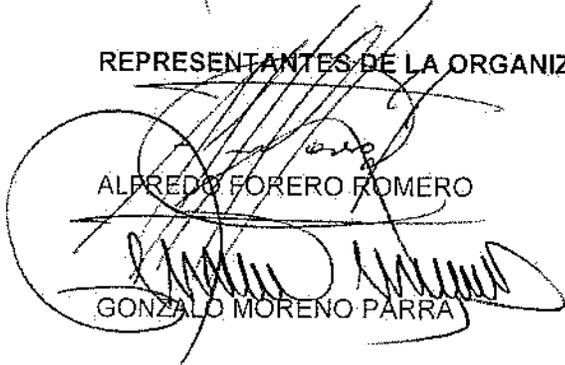


JESUS ALBERTO ZAMBRANO TOQUICA



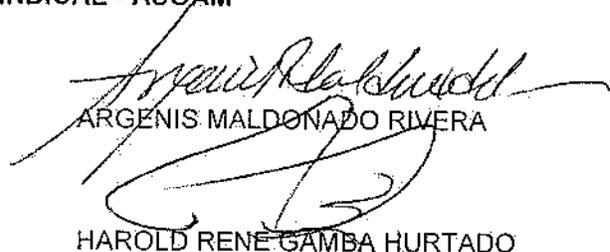
DAVID ROMAN CHAVERRA

REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL - ASOAM



ALFREDO FORERO ROMERO

GONZALO MORENO PARRA



ARGENIS MALDONADO RIVERA

HAROLD RENE GAMBA HURTADO